H. Cámara de Diputados de la Nación Secretaria Administrativa

BUENOS AIRES, 0 7 SEP 2017

VISTO la Resolución Presidencial Nº 1145/12, modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EXP-HCD:0001027/17 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública Nº 26/17 relativa a la "Readecuación de los bares de la planta baja y primer (1º) piso del Palacio Legislativo de la H.C.D.N., sito en Avenida Rivadavia Nº 1864 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la DSAD Nº 055/17 de fecha 15 de junio de 2017, obrante en copia fiel del original a fojas 178/275; con encuadre legal en artículo 9º del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1145/12".

Que conforme al artículo 30 del citado Reglamento se dio cumplimiento a la publicidad y difusión del llamado, luciendo a fojas 279 y 289 las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina y a fojas 280/281 las constancias de difusión en el sitio web institucional del organismo y de exhibición en la cartelera del Departamento de Compras.

Que se cursaron invitaciones a DOCE (12) firmas del rubro, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (U.A.P.E.) y a la Cámara Argentina de Comercio (C.A.C.) de acuerdo a la planilla obrante a fojas 282 y las acreditaciones de fojas 283/288.

Que habiéndose procedido al Acto de Apertura con fecha 7 de julio de 2017, se recibieron CINCO (5) ofertas pertenecientes a las firmas: CONIBRA S.R.L. incorporada a fojas 296/508; TECHCO S.R.L. incorporada a fojas 509/726; HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L. incorporada a fojas 727/834; CREAR SERVICIOS S.R.L.

OF ALEJANDRO ROCH FOR ALEJANDRO ROCH OFE DE DEPARTAMENTO

DE RECISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN DIR GRAL COORD. ADMINISTRATIVA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DSAD No: 089/17

H. Cámara de Diputados de la Nación Secretarta Administrativa

incorporada a fojas 835/908 e INATSEL CONSTRUCCIONES S.A. incorporada a fojas 909/966.

Que a fojas 1007/1009 obra el informe técnico elaborado por la Dirección General de Obras y Servicios Generales dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, en su carácter de órgano con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de las ofertas recibidas.

Que a fojas 1050/1055 la Comisión de Preadjudicaciones mediante el Acta de Evaluación de Ofertas Nº 57/2017 se expidió aconsejando: desestimar las ofertas de CONIBRA S.R.L. por no cumplir con la subsanación de requisitos formales por la que fuera intimada oportunamente por nota de fojas 1010; HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L. y CREAR SERVICIOS S.R.L. por no alcanzar el índice de endeudamiento requerido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado e INATSEL CONSTRUCCIONES S.A. por considerar excesivo el monto ofertado y no presentar el plan de trabajo y la propuesta de diseño solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado; y preadjudicar la oferta de TECHCO S.R.L. en el renglón Nº 1 -ítems 1 y 2- por resultar la misma admisible, conveniente y ajustada técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, por un importe total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 44/100 (\$ 1.719.344,44).

Que conforme lo dispuesto en el artículo 54 del mencionado Reglamento se ha publicado, exhibido y notificado la precitada Acta, según constancias de fojas 1056/1058.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el Anexo "A" de la R.P. Nº 1145/12, sus modificatorias y complementarias; y por la R.P. Nº 464/15, corresponde actuar en consecuencia.

NESTOR ALEJANDRO ROCH JEFE DE DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACION

DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACION DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

H. Cámara de Diputados de la Nación Secretaria Administrativa

Por ello,

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Pública Nº 26/17 relativa a la "Readecuación de los bares de la planta baja y primer (1º) piso del Palacio Legislativo de la H.C.D.N., sito en Avenida Rivadavia Nº 1864 de la ciudad Autónoma de buenos Aires".

ARTÍCULO 2º.- Desestimanse las ofertas de las firmas CONIBRA S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-70743391-0; HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-70935250-0; CREAR SERVICIOS S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-70852869-9; INATSEL CONSTRUCCIONES S.A., C.U.I.T. Nº 30-71203021-2, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicase a la firma TECHCO S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-70994277-4, el rengión Nº 1 -ítems 1 y 2- por un importe total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 44/100 (\$ 1.719.344,44) por resultar su oferta admisible, conveniente y ajustada técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 4º.- Remitanse las presentes actuaciones al Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección General Administrativo Contable a los fines de realizar el compromiso presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Autorízase a la Dirección de Compras dependiente de la Dirección Frances de Compras d

ALEJANDRO ROCH

R. GRAL COORD, ADMINISTRATIVA AMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DSAD Nº:0 89 / 17

H. Cámara de Diputados de la Nación Secretaria Administrativa

ARTÍCULO 6º .- Procédase a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta de aquellos oferentes que no hayan resultado adjudicatarios del llamado, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN".

ARTÍCULO 7º.- Registrese, notifiquese y archivese.